

El expediente de la causa D'Agostino no tiene respiro y recibió una nueva denuncia

22/06/2026



No hay respiro en los movimientos referidos a la causa que involucra al exsubsecretario de Justicia, **Marcelo D'Agostino**, imputado por **coacciones en contexto de violencia de género y tenencia ilegal de arma de fuego de guerra**. Un nuevo capítulo en la guerra de presentaciones y recusaciones dentro de uno de los casos más resonantes que hay en Tribunales.

En esta ocasión, la querrela, representada por la abogada **María Elena Quintero**, presentó un pedido de **exclusión probatoria y nulidad** de actos procesales. En otras palabras, se trata de dos mecanismos legales utilizados para invalidar

pruebas y procedimientos que habrían sido obtenidos o realizados de manera ilegítima. La denuncia sostiene que el equipo defensor se habría valido de información obtenida de forma ilícita, violando el **secreto profesional**, para construir su estrategia de defensa.

El núcleo del reclamo reside en que el actual defensor del imputado, **Eduardo De Oro**, fue anteriormente abogado de la denunciante de **D'Agostino** en una causa penal del año 2011. Según el escrito, **De Oro** y su madre, **Ana María Felipetta** - quien también patrocinó a la denunciante en asuntos de familia-, poseían información sensible y reservada que ahora estarían utilizando en contra de su ex clienta.

La querrela argumentó que este accionar constituye una “grave violación ética y legal”, ya que el **deber de guardar secreto profesional** perdura incluso después de finalizada la relación laboral. Según los estándares legales citados, un abogado no puede utilizar las confidencias de un antiguo cliente para favorecer a la contraparte en procesos posteriores.

La presentación judicial detalla lo que denomina una “fuente contaminada” basada en una cronología de hechos que no admite “lectura inocente”. El **6 de marzo de 2026** un expediente civil (N° 9051) fue desarchivado de manera anómala antes de que existiera un pedido formal en esta causa. En tanto que el **20 de abril de 2026**, durante la declaración de la víctima, la defensa ya empleó datos personal que no figuraban en el legajo actual, según la querrela. Por último, el **22 de abril de 2026**, recién en esta fecha, la defensa solicitó formalmente el desarchivo del expediente que, según las pruebas, ya habían consultado semanas antes.

Para **Quintero**, el conocimiento de la defensa no provino de canales legales, sino del aprovechamiento de la relación de confianza previa con la víctima.

<https://www.elsol.com.ar/mendoza/el-expediente-de-la-causa-dagostino-no-tiene-respiro-y-recibio-una-nueva-denuncia/>